

**DIFUSIÓN JURÍDICA Y TEMAS
DE ACTUALIDAD, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INNOVA JURÍDICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de las compañías participantes en sesiones celebradas el 9 de febrero de 2006, adoptaron por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción, en virtud del cual «Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, sociedad anónima» absorbe a «Innova Jurídica, Sociedad Anónima, Unipersonal» en los términos del proyecto de fusión de fecha 23 de noviembre de 2005, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de diciembre de 2005. Ello se hace público a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión; igualmente se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de febrero de 2006.—Los representantes de los órganos de administración de las sociedades absorbente y absorbida, Alejandro Pintó Sala y Jorge Tomás Pintó Sala.—6.232. y 3.ª 16-2-2006

DINGOMA, S. A.

Reducción de capital

Que la junta general de la sociedad de fecha 19 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad lo siguiente: Que la sociedad adquiera 510 acciones de «Dingoma, Sociedad Anónima» por un importe de 510 euros para su amortización mediante reducción de capital con el fin de proceder al incremento de la reserva legal disponible; tras esa operación de amortización, el capital social quedará fijado en la cantidad de 300.000 euros.

Coaña, 3 de febrero de 2006.—El Gerente, García Acevedo Rubén.—5.879.

**DIONISIO TEJERO, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**TEJERO MARÍTIMA, S. L.
(Sociedad de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general de la entidad «Dionisio Tejero, S. A.», celebrada el 3 de febrero de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Dionisio Tejero, S. A.», mediante la segregación sin extinción de la misma, de la parte de su patrimonio social correspondiente a la consignación de buques o representación de empresas navieras y de cargas en el comercio marítimo, estiba y desestiba de buques y en general toda clase de servicios en el comercio marítimo y buques de todas clases, así como tránsitos, recepción, depósito y expedición de mercancías por encargo y cuenta ajena. Dicho patrimonio segregado constituye una unidad económica perfectamente diferenciada que se transmite en bloque a la sociedad de nueva creación «Tejero Marítima, S. L.», quien adquiere por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Se entregará a cada accionista de la sociedad escindida un número de participaciones de la nueva sociedad beneficiaria idéntico al que ya tenía en aquella.

Asimismo se aprobó, por unanimidad, adoptar como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre

de 2005, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la beneficiaria, será el 1 de enero de 2006.

La escisión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de escisión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 12 de diciembre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 6 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto del Valle Ordieres.—5.852. y 3.ª 16-2-2006

DI-SELF BALEAR, S. A.

Disolución y liquidación

Por acuerdo de Junta General celebrada el día 31 de octubre de 2005 se acuerda disolver y liquidar la Sociedad, por acuerdo de los socios. Se designa como liquidador único a don David Pérez González en base al siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	30.050,61
Tesorería	120,55
Total Activo	30.171,16
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	25.335,08
Resultados negativos	-53.981,37
Pérdidas y Ganancias	-1.283,76
Total Pasivo	30.171,16

Palma de Mallorca, 19 de enero de 2006.—Liquidador único, David Pérez González.—6.131.

**DISOAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 139/05 dimanante de autos número 376/05, sobre cantidad, a instancias de Mutua La Fraternidad, en la que se dictó auto de fecha 30 de enero de 2006, por el que se declara a la parte ejecutada, Disoal, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia, por un principal de 603,10 euros, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar dicha ejecución si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 2 de febrero de 2006.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—6.089.

DOMIAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona. Calle Ausiàs March, 40 3.ª planta. Numero de asunto: Concurso voluntario 657/2005 Sección C4.

Entidad instante del concurso: «Domiar, Sociedad Limitada» con domicilio en Montcada i Reixach, calle Badosa, 42-44, con Código de Identificación Fiscal número B60257144, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 25377, folio 146, hoja B 87599.

Representación y asistencia letrada: Jordi Fontquerni Bas, Procurador, y Javier Damia Noarbe, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 3 de noviembre de 2005.

Fecha del auto de declaración: 9 de diciembre de 2005.

Administradores concursales: Don Josep Maymi Colominas, con número de identificación fiscal 38800419V, domiciliada en la calle Roger de Lluria, 22, principal, 08010 de Barcelona, como Auditor de cuentas, don Raimon Llull Casanellas Bassols, con número de identificación fiscal 37649255A, domiciliado en la avenida Diagonal, 331, bajos 1.ª, 08009 de Barcelona, como Administrador acreedor don José Manuel Villegas Pérez, con número de identificación fiscal 35118570P, y domicilio en la calle Valencia, 278, 4.ª 2.ª, 08007 de Barcelona, como abogado en ejercicio colegiado número 23724.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares. Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la secretaría del juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 13 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—6.157.

**EDIFICAINNOVA, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**INVERFÓN GESTIÓN, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 9 de febrero de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Edificainnova, S. L.» de «Inverfón Gestión, S. L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Los Administradores de «Edificainnova, S. L.» e «Inverfón Gestión, S. L.».

Madrid, 13 de febrero de 2006.—Los Administradores Mancomunados de la sociedad absorbente, Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno y Francisco Colado Sánchez Camacho.—6.867. 2.ª 16-2-2006